

PROPUESTAS ACARL PARA EL CONVENIO COLECTIVO 2015

PROMOCIÓN PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN DE OFICINAS

1. Sustitución de los actuales sistemas de promoción por capacitación, por experiencia y por clasificación de oficinas en todas las entidades por un nuevo sistema de promoción económica basado en complementos funcionales vinculados al desempeño de determinados puestos o cargos.
2. Niveles retributivos mínimos asociados a cada puesto de trabajo por el desempeño del mismo.

JORNADA Y HORARIO

1. Jornada máxima de 1700 horas anuales.
2. Desaparición de la regulación de horarios en el convenio colectivo sectorial, remitiéndola al ámbito de cada entidad.
3. Supresión del día de libre disposición regulado actualmente en art.38 i) párrafo segundo.

AUMENTOS POR ANTIGÜEDAD: TRIENIOS

1. Desaparición del complemento por antigüedad desde la entrada en vigor del convenio.
2. Mantenimiento como complemento personal de la cuantía percibida en el momento de la entrada en vigor del convenio más la parte devengada hasta esa fecha.

PAGAS DE BENEFICIOS

1. Vinculación de la totalidad de las pagas de beneficios a la obtención por la entidad de resultados notablemente positivos en el ejercicio de su devengo. Se incluyen las pagas de estímulo a la producción.
2. A tal efecto, determinación de los parámetros, factores y elementos que hay que considerar y alcanzar para generar el devengo de esas pagas.

COMPLEMENTO DE RESIDENCIA

1. Desaparición del complemento de residencia desde la entrada en vigor del convenio.
2. Mantenimiento como complemento personal de la cuantía que actualmente perciba el empleado por tal concepto.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA

1. No se considerará que se produce traslado que necesite cambio de residencia cuando el trabajador sea cambiado de lugar de trabajo dentro de una distancia no superior a 50 kilómetros desde el centro de origen.
2. Por encima de esa distancia, se aplicará la regulación sobre movilidad geográfica establecida en el artículo 40 ET y la que pueda derivarse de pactos de empresa.
3. Nueva regulación de la comisión de servicios.

RACIONALIZAR CONCEPTOS SALARIALES OBSOLETOS O EN DESUSO

1. Desaparición de los pluses regulados en los artículos 44, 46, 47 y 48 del actual convenio colectivo.
2. Mantenimiento como complemento personal de las cuantías que se abonan por tales conceptos a la fecha de entrada en vigor del convenio.

RACIONALIZAR REGULACIÓN VACACIONES: PREFERENCIAS Y FUNCIONES DIRECTIVAS

1. Racionalizar o sustituir el sistema de preferencias existente.
2. Establecimiento de un sistema propio para los directores y subdirectores.

MEDIDAS ADICIONALES DE RACIONALIZACIÓN DE COSTES

1. Eliminar el préstamo de atenciones varias.
2. Eliminación del Plus Convenio.

ACTUACIÓN CONTRA EL ABSENTISMO

1. Establecimiento de porcentajes y períodos inferiores del complemento por I.T.

PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA

1. Mejora de redacción para aclarar que el sistema establecido en el convenio colectivo es estrictamente supletorio o subsidiario para el supuesto de falta de regulación o remisión expresa en los sistemas de previsión social establecidos en cada entidad incluida en el ámbito de aplicación del convenio.

2. *Revisar sistema subsidiario*
REVISIÓN SALARIAL (dependiendo resultado Convenio)